AÑO 1978.—NUMERO 72 VIERNES, 16 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)..............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1622

MINISTERIO DEL INTERIOR

REAL DECRETO 1201/1978, de 2 de junio, por el que se fijan las cuantías para la contratación directa en la Administración Local.

El artículo ciento diecisiete, apartado cuarto, del Real Decreto tres mil cuarenta y seis/mil novecientos setenta y siete, de seis de octubre, señala que los límites de la contratación directa de las Corporaciones Locales se establecerá reglamentariamente en atención a las circunstancias y presupuestos de cada Entidad Local.

Es urgente regular estos límites, a fin de facilitar las actuaciones de las Corporaciones Locales, de modo que puedan efectuar sus contrataciones de acuerdo con los niveles económicos del momento presente.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de junio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las Corporaciones Locales podrán concertar directamente aquellos contratos cuya cuantía no exceda de cinco millones de pesetas ni del cinco por ciento de su presupuesto ordinario de ingresos.

Artículo segundo.—Queda derogado el número seis del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

Dado en Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,
RODOLFO MARTIN VILLA

(Del B. O. del E. número 135, de 7 de junio de 1978.)

1588

Gobierno Civil de Segovia

Por el Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito de fecha 31 de mayo, dirigido al ilustrísimo señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, se ha dictado la siguiente resolución:

“Visto el expediente de modificación de pantilla instruido por esa Excma. Diputación Provincial, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, de una plaza de Cajista para la Imprenta Provincial con categoría de Oficial y tres de Limpiadoras para el Sanatorio Psiquiátrico, con categoría de Operarias.

El sueldo será el correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 para la plaza de Cajista y 3 para las restantes.

Oportunamente se remitirá un ejemplar de la nueva plantilla debidamente modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.”

Lo que se hace público para general conocimiento en este periódico oficial.

Segovia, 8 de junio de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

1607

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril del año 1974, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación Provincial a sesión ordinaria para el día 20 del presente mes, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 8 de junio de 1978.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1616

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

ANUNCIO

No habiendo sido elegidos los Comisionados de algunas Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial, Cuota por Beneficios, ejercicio 1977, en las elecciones celebradas en las respectivas Agrupaciones de la F. E. S. que se citan, correspondientes a las Secciones que también se determinan en este anuncio, se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados que, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 14 de la Instrucción Provisional del Impuesto, aprobada por O. M. de 9 de febrero de 1958, se elegirán éstos por oficio de esta Oficina, previo sorteo que se celebrará en el Salón de actos de esta Delegación de Hacienda, a cuyo acto podrán asistir los interesados que pertenezcan a las siguientes Juntas y Secciones, el día y hora del mes de junio que a continuación se detallan:

Número Junta, Actividades y Secciones

DIA 21 DE JUNIO

Hora: 9,30

1-682 Comercio mixto pequeños bazares.—3.ª

Hora: 9,40

1-683 Comercio mixto rural.—1.ª

Hora: 9,50

1-823 Peluquerías de señoras.—2.ª

Hora: 10

1-83 Tinte, limpieza y planchado ropa.—1.ª y 3.ª

Hora: 10,10

2-101 Suministros especiales del gas.—3.ª

Hora: 10,20

6-10 Fabricación de harinas.—1.ª, 2.ª y 3.ª

Hora: 10,30

6-60 Comercio cereales y harinas.—2.ª

Hora: 10,40

7-603 Menor de carbones y leñas.—2.ª y 3.ª

Hora: 10,50

8-61 Comercio materiales construcción.—2.ª y 3.ª

Hora: 11

9-82 Espectáculos taurinos.—1.ª, 2.ª y 3.ª

Hora: 11,10

9-852 Salas de billar.—1.ª, 2.ª y 3.ª

Hora: 11,20

10-62 Mayor frutos frescos.—2.ª

Hora: 11,30

10-70 Menor productos Rama X.—3.ª

Hora: 11,40

12-50 Restaurantes.—2.ª y 3.ª

Hora: 11,50

13-220 Obtención de resinas.—1.ª, 2.ª y 3.ª

Hora: 12

13-633 Menor de drogas.—3.ª

Hora: 12,10

14-61 Comercio del mueble.—2.ª

Hora: 12,20

14-70 Comercio de antigüedades.—2.ª y 3.ª

Hora: 12,30

15-276 Estructuras metálicas.—1.ª, 2.ª y 3.ª

Hora: 12,40

15-375 Instalaciones eléctricas.—2.ª

Hora: 12,50

15-63 Joyería y platería.—2.ª y 3.ª

Hora: 13

15-69 Comercio maquinaria industrial.—2.ª y 3.ª

Hora: 13,10

15-70 Comercio elementos transportes.—3.ª

Hora: 13,20

17-21 Impresión y encuadernación.—1.ª y 2.ª

Hora: 13,30

17-70 Papelerías y librerías.—3.ª

Hora: 13,40

19-710 Menor calzado fino.—1.ª

Hora: 13,50

21-54 Confecciones a medida.—3.ª

Hora: 14

22-94 Garajes.—1.ª y 3.ª

Hora: 14,10

23-610 Mayor de vinos y licores.—3.ª

Hora: 14,20

23-65 Mayor de cervezas.—2.ª

Hora: 14,25

15-6566 Comercio muebles metálicos.—2.ª y 3.ª

Hora: 14,30

15-621 Menor ferretería.—1.ª, 2.ª y 3.ª

Hora: 14,35

15-601 Menor chatarra y minerales.—1.ª, 2.ª y 3.ª

Segovia, 10 de junio de 1978.—El Presidente de la Juntas de Evaluación, Juan Manuel Gómez Ortega.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

163

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Jue de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y s Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen auto de mayor cuantía a instancia de "Casa Zúñiga, S. A." contra otra y don Pablo Montero Izquierdo, de domicili y paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad en los cuales y por medio del presente, se cita por segunda vez al referido don Pablo Montero Izquierdo, fin de que el día veintiuno del actual y hora de las onc de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de est Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio d Justicia—, al objeto de prestar confesión judicial, baj apercibimiento de tenerlo por confeso si no comparecier

Dado en Segovia, a nueve de junio de mil novecient setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—I Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1584

Ayuntamiento de Pedraza

Concurso para la contratación de festejos taurinos

A las doce horas del día siguiente hábil después de ranscurridos veinte, igualmente hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de a provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la pertura de plicas presentadas para el concurso de la conratación de los festejos taurinos, a celebrar durante los lías 9 y 10 de septiembre próximo.

Es objeto de concurso la contratación de dos festejos aurinos, a celebrar cada uno de éstos los días mencionalos, conforme a las condiciones y características que se leterminan en los pliegos de condiciones que obran en el expediente correspondiente.

Las proposiciones, suscritas por quienes con arreglo a lichos pliegos de condiciones puedan hacerlo y ajustadas l modelo de proposición que obra en los mismos, debidanente reintegradas, con unión del documento nacional le identidad, declaración jurada de no hallarse comprenlido en ninguno de los casos de incapacidad e incompaibilidad a que hacen referencia los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locaes, justificante de haber constituido la fianza provisional, que se cifra en la cantidad de seis mil pesetas, se presenarán en Secretaría municipal a partir del siguiente día en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, de as once a las trece horas, hasta el anterior al de la aperura de plicas.

En el acto de la apertura de plicas la Mesa no hará djudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la faultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la roposición que estime más conveniente, cualquiera que ea el resultado de los pliegos, apreciando discrecionalnente las diversas circunstancias, ya sean económicas o rtísticas, calidad del festejo, así como solvencia moral y conómica de los propios licitadores.

De quedar desierto este concurso se celebrará otro a os ocho días hábiles, contados a partir del siguiente hábil la fecha de la celebración del primero, admitiéndose licas hasta dicho octavo día, a las trece horas, cuya aperura tendría lugar a las catorce del mismo, con iguales reuisitos y condiciones que sirven de base para el primero.

Pedraza, a 6 de junio de 1978.—El Alcalde, María del Carmen Abad Sánchez de Toledo.

1580

Ayuntamiento de San Miguel de Bernuy

A los once días hábiles, contados a partir de la publiación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora e las trece de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Constorial la apertura de pliegos que se presenten al conurso para la obra de reparación de la fragua de propiead municipal.

El concurso tendrá lugar con sujeción al pliego de ondiciones económico - administrativas que se halla de anifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que, tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación e las Corporaciones Locales, se expone al público, por érmino de ocho días, a efectos de reclamaciones.

El tipo de licitación será de 65.000 pesetas, a la baja, caso de quedar desierto este concurso se celebrará el egundo, a los tres días hábiles siguientes al primero, a misma hora, lugar y condiciones que el anterior.

San Miguel de Bernuy, a 5 de junio de 1978.—El Alalde, Geremaro Regidor Merino.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1598

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

EDICTO

Por don José Herranz Cano, mayor de edad y vecino de Navalmanzano, en representación de "Pedro Herranz y Hnos., S. L.", se ha solicitado de este Ayuntamiento la fianza definitiva que tiene depositada en arcas municipales para responder de sus obligaciones como rematante del aprovechamiento de maderas del Pinar del Concejo, número 51 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, correspondiente al año forestal de 1976.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que quienes pudieran tener algún derecho con referencia a la misma puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante esta Alcaldía y en el plazo de quince días.

San Martín y Mudrián, a 8 de junio de 1978.—El Alcalde, Fructuoso Olmos.

1582

FRESNO DE CANTESPINO

EDICTOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de valores independientes y auxiliares y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresno de Cantespino, 5 de junio de 1978.—El Alcalde, Antonio Vitón Martín.

1582

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de gastos suntuarios (cotos de caza y pesca) y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fresno de Cantespino, 5 de junio de 1978.—El Alcalde, Antonio Vitón Martín.

1582

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresno de Cantespino, 5 de junio de 1978.—El Alcalde, Antonio Vitón Martín.

1470

ENCINAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1978, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Encinas, a 28 de abril de 1978.—El Alcalde, Félix de Frutos.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ALDEONTE 1471
PINARNEGRILLO 1551
FUENTEPELAYO 1552

1392

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTOS

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio individual que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se menciona, domiciliado en el municipio de Turrubuelo-Boceguillas, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Urbana y R. E. T.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efecto de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento del interesado, haciendo constar que, con fecha 24 de abril de 1978, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que en el plazo de quince días entregue al ejecutor los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa."

Deudor: Hros. de Petra Martín Alonso.
Débitos: 1.117 pesetas.
Domicilio: Turrubuelo-Boceguillas.

Finca sita en el término municipal de Turrubuelo-Boceguillas, calle Barrio Arriba, número 1 bis. Tiene una superficie de 237,82 metros cuadrados, de los que los 237,82 metros cuadrados son cubiertos; cuadra en ruinas, 237,82 metros cuadrados. Linderos: Derecha, paso público; izquierda, Hros. de Claudia Martín Alonso, y fondo, paso público. Tiene asignado un valor catastral de 52.475 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2-3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el B. O. de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del municipio de Turrubuelo-Boceguillas, así como en la Oficina de Recaudación, con la advertencia de que el interesado puede nombrar perito que intervenga en la tasación.

Sepúlveda, 11 de mayo de 1978.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributo Estado de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de mio colectivo que se tramita en esta Recaudació Tributos del Estado contra los deudores que más lante se mencionan, domiciliados en el municipio de cinas, por débitos a la Hacienda Pública por el conc de Urbana y R. E. T.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los nes de su propiedad, y que por no haber designado r sentante en esta localidad para el entendimiento a tos de notificaciones y requerimientos del procdimi y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento neral de Recaudación, se expone el presente edicto de que llegue a conocimiento de los interesados, haci constar que, con fecha 24 de abril de 1978, se ha dic la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artí 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requié a los deudores para que en el plazo de quince días treguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fin bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán plidos a su costa."

Deudor: Anselmo de Frutos Sanz.
Débitos: 961 pesetas.
Domicilio: Encinas.

Finca sita en el término municipal de Encinas, Aranda, número 8. Tiene una superficie de 104 me cuadrados, de los que los 104 metros cuadrados son biertos; tinada de 104 metros cuadrados. Linderos: recha, Teófila del Olmo Abad; izquierda, calle Arand fondo, Hros. de Pedro Martín del Olmo. Tiene asign un valor catastral de 22.675 pesetas.

Deudor: Hros. de José de Frutos Provencio.
Débitos: 595 pesetas.
Domicilio: Encinas.

Finca sita en el término municipal de Encinas, la Cruz, número 20. Tiene una superficie de 117 me cuadrados, de los que 117 metros cuadrados son cub tos; bajo, vivienda, 73 metros cuadrados, y cuadra, metros cuadrados. Linderos: Derecha, Nicolás Barah y Eusebio Moreno; izquierda, Rosina Sanz Antoran fondo, travesía de Oriente. Tiene asignado un valor ca tral de 28.100 pesetas.

Deudor: Isidoro Guijarro Provencio y V.
Débitos: 357 pesetas.
Domicilio: Encinas.

Finca sita en el término municipal de Encinas, ca travesía de Oriente, número 7. Tiene una superficie 46 metros cuadrados, de los que los 46 metros cuad dos son cubiertos; tinada de 46 metros cuadrados. L deros: Derecha, calle Oriente; izquierda, Hros. de M riano Estebaranz Sanz, y fondo, Hros. de José Hernan Tiene asignado un valor catastral de 9.975 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55- de la Instrucción General de Recaudación y Contabilid publíquese el presente edicto en el B. O. de la provin y fíjese en la Casa Consistorial del municipio de Encin así como en la Oficina de Recaudación, con la advert cia de que los interesados pueden nombrar perito que tervenga en la tasación.

Sepúlveda, 11 de mayo de 1978.—El Recaudador, J Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,